



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° DE MADRID**

Call

Tfnº

Fax:

juzprimi

42020310

NIG: 28.079.0

**Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2021**

**Demandante:** D./Dña. MAR , D./Dña. SERGIO  
y D./Dña. TRINIDAD

**PROCURADOR D./Dña.**

**Demandado:** PROMOCIONES VACACIONALES SALCON S.L

**SENTENCIA N° 90/2024**

**JUEZ SUSTITUTO:** D./Dña.

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** veinte de febrero de dos mil veinticuatro

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2020

Procurador de los tribunales, en representación de Dª. TRINIDAD

D. SERGIO

y Dª MAR

formula demanda de juicio ordinario contra la mercantil PROMOCIONES VACACIONALES SALCON S.L., en la que tras citar los hechos y fundamentos de derecho que estima de pertinente aplicación se solicita:

“a) Se dicte sentencia por la que se declare la nulidad de pleno derecho del contrato de compraventa formalizado en fecha 25.9.2005 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre D. MARIANO

..... y DÑA MARIA TRINIDAD

y la mercantil PROMOCIONES VACACIONALES SALCON S.L.

b) Se condene a la demandada a abonar las costas causadas en el presente procedimiento.”

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, por decreto de 20 de mayo de 2021, es emplazada la parte demandada tras los intentos pertinentes en el domicilio social, a través de su administrador, siendo declarada en situación de rebeldía procesal por diligencia de ordenación de 25 de octubre de 2022, que resulto notificada finalmente por edictos 4 de abril de 2023.

TERCERO.- Convocadas la partes a audiencia previa, esta tuvo lugar el 13 de febrero de 2026 con las asistencia únicamente de la parte actora. Ratificada la parte en su pretensión solicitada y admitida la prueba documental aportada con la demanda, quedaron los autos conclusos para sentencia.



## FALLO

Que estimando la demanda presentada el procurador D.  
en representación de D<sup>a</sup>. TRINIDAD y D<sup>a</sup> D. SERGIO  
y D<sup>a</sup> contra la mercantil  
PROMOCIONES VACACIONALES SALCON S.L., debo declarar la nulidad del  
contrato de compraventa formalizado en fecha 25.9.2005 de adquisición de un derecho  
de uso sobre turnos turísticos suscrito entre D y  
D<sup>ña</sup> MARIA con la mercantil  
PROMOCIONES VACACIONALES SALCON S.L.

Y debo condenar y condeno a dicha demandada al pago de 10.699,47 euros,  
más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición  
de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el  
plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia  
Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de  
un depósito de 50 euros, en la cuen' .0000-04 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá  
ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en  
el campo beneficiario Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> de Madrid, y en el campo  
observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos:

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez sustituto

**PUBLICACIÓN:** Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría  
para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal  
de la misma para su unión a autos. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada  
sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos  
contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un  
especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines  
contrarios a las leyes.

